



Instituto Nacional de Tecnología Industrial Organismo de Certificación

INSTRUCTIVO PARA LA CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS, MEDIOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

OBJETO y ALCANCE:

El presente instructivo atiende lo dispuesto por la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Economía en el Artículo 1ro de la Resolución N° 18/2025, sobre la aprobación del Reglamento Técnico que establece los requisitos y características esenciales de calidad y seguridad de los productos identificados como equipos, medios y elementos de protección personal comercializados en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Los productos alcanzados, junto con las especificaciones que deben cumplir, se encuentran detalladas en el Anexo I de la Resolución referida.

El solicitante tiene a su disposición las condiciones de Certificación establecidas en el “Reglamento de Certificación de Productos” publicado en la página Web del Organismo:

<https://www.inti.gob.ar/areas/servicios-regulados/certificaciones/organismo-de-certificacion/reglamentos>

PROCESO DE CERTIFICACIÓN:

Comprende la serie de pasos que se describen a continuación:

1. Presentación de Solicitud de Certificación

Para obtener la certificación se debe presentar el formulario “FPE-EPP-01-03 Solicitud de Certificación” completo, enumerando los modelos que se desea certificar junto a folletos, especificaciones técnicas y cualquier otra información relevante.

Las autoridades de la empresa solicitante lo envían luego con firma a certifica@inti.gob.ar.

2. Evaluación de la Solicitud

El Organismo de Certificación del INTI evaluará la solicitud recibida para verificar:

- Datos del fabricante y/o importador.
- Denominación del producto y de la conformación de familias.
- Confrontación con las resoluciones y las normas de aplicación.
- Resolución de cualquier diferencia entre el solicitante y el Organismo de Certificación.
- Requerimientos de auditorías, inspección, ensayos y evaluaciones necesarias.

3. Envío del Presupuesto

Luego de su aprobación por parte del solicitante, se procede a la apertura de la Orden de Trabajo y la coordinación de las actividades de la auditoría y la toma de muestras.

4. Evaluación de la Conformidad

Para la Certificación por Marca de Conformidad (Sistema N° 5), se deberán realizar las siguientes actividades:

- Muestreo de producto y realización de ensayos.
- Auditoría al sistema de la calidad del fabricante.
- Análisis de los ensayos.
- Vigilancia al año de emitida la licencia.



Instituto Nacional de Tecnología Industrial Organismo de Certificación

Las auditorías serán realizadas por personal designado por el OC a tal efecto.
Los ensayos serán realizados en laboratorios pertenecientes al INTI, externos o de fábrica. En el caso de certificación obligatoria los laboratorios deben también estar reconocidos por la Dirección Nacional de Comercio Interior.

5. Emisión de la Certificación:

El otorgamiento de la certificación es atribución exclusiva del Comité de Certificación del INTI. De darse curso favorable al otorgamiento de la Certificación, el OC procederá a la emisión de la certificación.

La Licencia tendrán una validez máxima de 2 (dos) años a partir de su fecha de emisión.

6. Vigilancia

El costo de la misma NO será incluido en el presupuesto inicial, por lo que se cotizará y abonará en la fecha de realización de la vigilancia.

De ser necesarios otros controles eventuales en forma adicional a lo presupuestado, ello será informado al cliente en forma fehaciente para coordinar su realización en tiempo y forma.

*Por comentarios, consultas, quejas o sugerencias, comunicarse a través de los siguientes medios:
e-mail: certifica@inti.gob.ar*